

ALCANCE N° 5 A LA UNA-GACETA N° 9-2023 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

**RESOLUCION
UNA-VD-RESO-234-2023**

UNIVERSIDAD NACIONAL, VICERRECTORÍA DE DOCENCIA, AL SER LAS DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA GUÍA ACADÉMICA.

RESULTANDO QUE:

1. El acuerdo SCU-355-2003, del 11 marzo 2003, del Consejo Universitario en el que se aprueba la “Reforma Organizativa del Ciclo lectivo” y en el cual se señala la importancia de la figura del “Guía Académico”.
2. El oficio VA-DD-776-2004, del 5 de octubre del 2004, suscrito por la M.Sc. Alicia Díaz, Directora de Docencia, en el cual remite al Consejo Universitario para la aprobación respectiva la propuesta de Lineamientos sobre la Guía Académica.
3. El acuerdo SCU-2251-2004, del 19 de noviembre del 2004, del Consejo Universitario, donde se aprueban los Lineamientos académicos de la Guía Académica.
4. En el acuerdo SCU-929-2006, del 7 de junio del 2006, del Consejo Universitario, publicado en UNA GACETA EXTRAORDINARIA 11-2006 en el que se aprueba el Reglamento General sobre la Evaluación de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, en el cual se formaliza el artículo 8 sobre el Guía Académico.
5. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-349-2016, del 11 de agosto de 2016 publicado en la GACETA ORDINARIA No 14-2016 del 23 de agosto de 2016 donde se derogan los Lineamientos académicos de la Guía Académica del 2004 y se solicita a la Vicerrectoría de Docencia elaborar una propuesta de normativa para implementar el “Guía Académico” en conjunto con la Defensoría del Estudiante de la UNA y con la participación de la FEUNA.
6. La Vicerrectoría de Docencia presenta en el Congreso “Transformando la docencia en la UNA” del año 2018, una propuesta para la implementación de la Guía Académica, la cual se remite a CONSACA mediante oficio UNA-



VD- OFIC-1217-2019, del 10 de octubre 2019 suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro.

7. La circular UNA-VD-CIRC-009-2021 con fecha del 08 de febrero de 2021, suscrita por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, donde se detalla la información sobre la figura de la guía académica en la Universidad Nacional.
8. La instrucción temporal y facultativa UNA-VD-DISC-002-2021 para la ejecución de la figura de Guía Académica, con fecha del 10 de febrero de 2021, suscrita por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia.
9. El oficio UNA-VD-OFIC-1288-2021, con fecha del 3 de noviembre de 2021, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, donde se envía una propuesta para la modificación del artículo 8 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional y se adjunta una propuesta de *Lineamiento académico para la implementación de la Guía Académica*.
10. La instrucción UNA-VD-DISC-002-2021 para la ejecución de la figura de Guía Académica, con fecha del 10 de febrero de 2021, suscrita por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, se prorroga mediante la instrucción UNA-VD-DISC-001-2022 con fecha del 24 de febrero del 2022.
11. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-075-2022, del 5 de setiembre de 2022, suscrito por M.Ed. Bibiana Núñez Alvarado, Secretaria a.i del Consejo Académico y publicado en el ALCANCE N.º 8 DE LA UNA GACETA N.º 10-2022, donde se aprueba la modificación del artículo 8 del Guía Académico del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional a partir de lo sugerido en el oficio UNA-VD-OFIC-1288- 2021 de la Vicerrectoría de Docencia y la incorporación de las observaciones y sugerencias recibidas del proceso de consulta que el CONSACA realiza a los Consejos de Facultad, Centro, Sede y Sección Regional, APEUNA y Asesoría Jurídica.
12. El oficio UNA-VD-OFIC-1394-2022, del 20 setiembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, en el que solicita a la P.hD. Marianela Rojas Garbanzo, presidenta del Consejo Académico, se defina si la Vicerrectoría puede proceder de manera inmediata con las instrucciones y procedimientos indicados en los lineamientos académicos.
13. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-090-2022, del 26 de octubre de 2022, suscrito por M.Ed. Érika Vásquez Salazar, secretaria del Consejo Académico, donde se da por recibido y se archiva el Lineamiento académico enviado mediante oficio UNA-VD-OFIC-1288-2022, suscrito, por

el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, donde solicita a esta Vicerrectoría elaborar la instrucción y procedimientos para la implementación de la Guía Académica.

14. La instrucción UNA-VD-DISC-006-2023 UNA-VVE-DISC-008-2023 sobre Acciones para el seguimiento y logro académico del estudiantado de la Universidad Nacional, del 12 de mayo de 2023, suscrita por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia y la Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil, en la cual se incluye en el Apartado III. Implementación de la Estrategia de la Guía Académica.
15. La meta estratégica 2.3.7 del Plan de Mediano Plazo Institucional 2023-2027, correspondiente al eje 2: Quehacer universitario pertinente y de excelencia.
16. El oficio UNA-VD-OFIC-555-2023, con fecha del 23 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia en el cual solicita al M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director de la Oficina del Área de Planificación y al Lic. Gerardo Solís Esquivel, director de Asesoría Jurídica la valoración, análisis y criterio de pertinencia administrativa de la propuesta de Criterios generales para la elaboración, aprobación y ejecución de la estrategia de la Guía Académica.
17. El oficio UNA-CPGC-CONSACA-OFIC-004-2023 del 24 de mayo de 2023, suscrito por el M.Ed. Bibiana Núñez Alvarado, Coordinadora de la Comisión de Procesos de Gestión Curricular del Consejo Académico dando seguimiento AL ACUERDO UNA-CONSACA-ACUE-090-2022 “SOLICITUD DE EMISIÓN DE INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE GUÍA ACADÉMICA.”
18. El oficio UNA-VD-OFIC-576-2023 del 25 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia mediante el cual se informa que la instrucción para la implementación de la Guía Académica ya fue publicada dentro de la UNA-VD-DISC-006-2023 UNA-VVE-DISC-008-2023 sobre Acciones para el seguimiento y logro académico del estudiantado de la Universidad Nacional, asimismo se informa que el procedimiento y las gestiones para su publicación, se realizarán una vez se cuente con los criterios respectivos de APEUNA y Asesoría Jurídica.
19. El oficio [UNA-APEUNA-OFIC-176-2023](#), del 25 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director de la Oficina del Área de Planificación, en el que remite el dictamen sobre la propuesta del procedimiento “Criterios generales para la elaboración, aprobación y ejecución de la estrategia de la Guía Académica”.

20. El oficio [UNA-AJ-DICT-305-2023](#) del 6 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Gerardo Solís Esquivel, director de Asesoría Jurídica donde se remite el criterio de la Asesoría Jurídica sobre la propuesta del procedimiento “Criterios generales para la elaboración, aprobación y ejecución de la estrategia de la Guía Académica”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La “Reforma Organizativa del Ciclo lectivo” aprobada en el acuerdo SCU- 355-2003, con fecha del 11 marzo 2003, por el Consejo Universitario; en la cual dentro del considerando 6, inciso h. indica:

✓ Mejorar los servicios de apoyo a la academia, a las actividades para-académicas y administrativas en lassiguientes instancias:

• Vicerrectora Académica:

- a) Implementar la figura del docente “guía académico” para que los estudiantes puedan consultarle antes del período de matrícula y tener orientación sobre los cursos que deben matricular.

Asimismo, en el punto 2.3 sobre Acciones institucionales para el proceso de reforma organizativa del nuevo ciclo lectivo, se indica el “establecimiento de los lineamientos y mecanismos para implementar la propuesta de “Guía académico” (objetivos, políticas, organización, mecanismos, responsables) las funciones del “guía académico” para implementar a partir del 2005”.

2. La propuesta de Lineamientos sobre la Guía Académica remitida mediante el oficio VA-DD-776-2004, del 5 de octubre del 2004, suscrito por la M.Sc. Alicia Díaz, Directora de Docencia al Consejo Universitario para su aprobación respectiva, fue elaborada por la Dirección de Docencia en conjunto con los vicedecanos y vicedecanas de las facultades, centros y sedes y con la participación del Departamento de Registro y del Departamento de Orientación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Comisión Institucional de Apoyo al Desarrollo Curricular. En esta propuesta se define: la Guía Académica, los objetivos, la organización y las responsabilidades de las autoridades, así como las funciones del Guía académico y las responsabilidades del estudiantado en relación con la Guía.
3. El acuerdo SCU-2251-2004, del 19 de noviembre del 2004, del Consejo Universitario, publicado en la gaceta UNA-GACETA 24-2004 indica:

APROBAR LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA GUÍA ACADÉMICA.

4. En el acuerdo SCU-929-2006 del 7 de junio del 2006, publicado en UNA GACETA EXTRAORDINARIA 11-2006, el Consejo Universitario aprueba el Reglamento General sobre la Evaluación de los Procesos De Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, en el que cual se establece:

ARTÍCULO 8. DEL GUÍA ACADÉMICO.

El guía académico es la persona responsable de orientar al estudiante de manera permanente durante su carrera, en aspectos que se relacionan directamente con su desarrollo académico, la atención a sus necesidades educativas, proporcionar información sobre servicios de apoyo con que cuenta la unidad académica y la Universidad y la aplicación de las adecuaciones curriculares.

Es responsabilidad de las unidades académicas definir el perfil y establecer el guía académico de acuerdo con las características de sus carreras.

5. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-349-2016, del 11 de agosto de 2016, del Consejo Académico, publicado en la GACETA ORDINARIA No 14-2016 del 23 de agosto de 2016 indica:
- A. *DEROGAR LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA GUÍA ACADÉMICA, COMUNICADOS MEDIANTE SCU-2251-2004, DE 19 DE NOVIEMBRE DEL 2004, PUBLICADOS EN UNA-GACETA 24-2004.*
 - B. *SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA, QUE, CON SU EQUIPO DE TRABAJO, LA DEFENSORÍA DE LOS ESTUDIANTES Y LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DESIGNADOS POR LA FEUNA, PREPARE UNA PROPUESTA NORMATIVA PARA IMPLEMENTAR EL “GUÍA ACADÉMICO”, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DEL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. LA PROPUESTA DEBERÁ SER ENTREGADA, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DOCENTES, EN EL PLAZO MÁXIMO DE SEIS MESES, A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.*
 - C. *SOLICITAR AL VICERRECTOR DE DOCENCIA ACUDIR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DOCENTES A PRESENTAR LA PROPUESTA ANTES DE SU ENVÍO FINAL, PARA ANALIZAR EN CONJUNTO SU PERTINENCIA. LA PROPUESTA DEBE VALORAR SI LAS NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIGURA DE GUÍA ACADÉMICO, DEBEN SER UNA AMPLIACIÓN DE NORMAS EN EL MISMO REGLAMENTO GENERAL SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, O SI DEBE SER A NIVEL DE*

PROCEDIMIENTOS, DEPENDIENDO DEL CONTENIDO DE SU REGULACIÓN. PARA ESTA LABOR PUEDE CONTAR CON EL ASESORAMIENTO DE LA ASESORÍA JURÍDICA

6. El oficio UNA-VD-OFIC-1217-2019, del 10 de octubre del 2019, suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro, en el cual se trasladan los acuerdos tomados en el Congreso “Transformando la docencia en la UNA” dentro de los cuales se señala implementar la Guía Académica de manera permanente y con seguimiento al estudiantado y se recomienda al Consejo Académico la aprobación de la propuesta titulada “Plan Institucional para la nivelación académica adaptación y permanencia del estudiantado en la Universidad Nacional (UNA)”.
7. La circular UNA-VD-CIRC-009-2021, con fecha de 8 de febrero de 2021, suscrita por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, donde se resumen los acuerdos y las acciones desarrolladas y que históricamente dan sustento a la definición y accionar de la Guía Académica, dicha circular además es una antesala a la publicación de la instrucción UNA-VD-DISC- 002-2021 en tanto se elaboraba la normativa requerida.
8. La instrucción temporal y facultativa UNA-VD-DISC-002-2021 para la ejecución de la figura de Guía Académica, con fecha del 10 de febrero de 2021, suscrita por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, la cual en su alcance señala:

SEGUNDO: ALCANCE.

La presente instrucción pretende generar orientaciones de acatamiento facultativo para las diferentes unidades académicas, la Sección Regional y las Sedes Regionales, que ya cuentan con la figura del Guía Académico o quieren iniciar su ejecución en el 2021.

Esta instrucción se emite únicamente para el año 2021 y mientras las instancias competentes analizan y aprueban los instrumentos normativos necesarios para la implementación, generalizada y obligatoria, de esta figura de seguimiento y apoyo en el proceso de formación profesional del estudiantado universitario. Además, se genera para dar respuesta a las constantes consultas y solicitudes de las diferentes instancias académicas que han manifestado la necesidad de iniciar o seguir contando, en lo inmediato, con esta Guía que asegure el acompañamiento y orientación del estudiantado a lo largo de su formación profesional en la universidad.

9. El oficio UNA-VD-OFIC-1288-2021, del 3 de noviembre de 202, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, en el cual se envía al

CONSACA una síntesis de las acciones realizadas por esta Vicerrectoría para la actualización de la propuesta de Guía Académica dentro de las que se mencionan:

1. *Reunión con algunas de las Unidades Académicas que en el 2020 estaban implementando la figura o acciones de la Guía Académica, para conocer la manera en que venían trabajando y los principales retos o dificultades que tenían al respecto.*
2. *A partir de estas reuniones, se inició un proceso de actualización y rediseño de la propuesta que había sido enviada en el 2019 mediante el oficio UNA-VD-OFIC-1217-2019.*
3. *La nueva propuesta normativa contó con la participación de la Defensoría de los Estudiantes, así mismo una representación de la FEUNA, tal y como se solicitó en el acuerdo antes mencionado.*
4. *Para su validación, mejora y análisis de viabilidad, la nueva propuesta de lineamiento fue enviada a una Unidad Académica de cada Facultad, a un Campus de cada Sede y a la Sección Regional Huetar Norte y Caribe. Además, en el proceso de consulta participó la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el Proceso de Mejoramiento Docente de esta Vicerrectoría; por lo que la propuesta que se remite es producto de un proceso participativo que integra diversas perspectivas, desde la experiencia de carreras provenientes de las distintas áreas disciplinares.*

Asimismo, partir de las acciones desarrolladas, en el oficio se propone:

- 1) *Modificar el artículo 8 del Reglamento General de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje, la cual permitirá su congruencia con la propuesta de “Guía Académica”.*
- 2) *Presentar la propuesta de “Guía Académica” como una figura normativa de lineamiento académico.*

Para ello, se envía una propuesta de modificación del artículo 8 del RGEA la cual dice:

Artículo 8. “La guía académica es una estrategia que cada Unidad Académica, Sección o Sede tiene la responsabilidad de planificar y llevara cabo, con la participación de distintos actores universitarios, para brindar el seguimiento y acompañamiento académico al estudiantado de sus carreras, durante todo el proceso de formación universitaria desde la etapa de ingreso hasta la de graduación, atendiendo aspectos integrales que se relacionan directamente con el desarrollo académico”

A su vez, se adjunta el documento con la propuesta de lineamiento académico el cual contempla el objetivo, alcance, la conceptualización de la estrategia de la Guía Académica y la persona docente Guía Académico, la conformación de la Comisión de la Guía Académica, la carga académica para la implementación de la Guía Académicas, las funciones de la Comisión de la Guía Académica y otras personas o instancias involucradas en la estrategia.

10. La Instrucción Temporal y Facultativa UNA-VD-DISC-002-2021 del 10 de febrero del 2021, para la ejecución de la figura de Guía Académica, se proroga mediante la instrucción UNA-VD-DISC-001-2022 publicada el 24 de febrero del 2022, suscrita por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia.
11. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-075-2022, del 5 de setiembre de 2022, suscrito por M.Ed. Bibiana Núñez Alvarado, Secretaria a.i del Consejo Académico y publicado en el ALCANCE N.º 8 DE LA UNA GACETA N.º 10-2022, donde se aprueba la modificación del artículo 8 del Guía Académico del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional a partir de lo sugerido en el oficio UNA-VD-OFIC-1288-2021 de la Vicerrectoría de Docencia y la incorporación de las observaciones y sugerencias recibidas del proceso de consulta que el CONSACA realiza a los Consejos de Facultad, Centro, Sede y Sección Regional, APEUNA y Asesoría Jurídica. Por tanto, se establece:

A. APROBAR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA PARA EL ARTÍCULO 8 (GUÍA ACADÉMICA), DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ARTÍCULO 8. LA GUÍA ACADÉMICA

Es una estrategia para brindar el seguimiento y el acompañamiento académico al estudiantado de sus carreras, durante todo el proceso de formación universitaria desde la etapa de ingreso hasta la de graduación y atender los aspectos integrales relacionados directamente con el Desarrollo académico.

Cada dirección de unidad académica y sección regional y la Dirección Académica de la Sede Regional tendrá la responsabilidad de planificar, aprobar y ejecutar dicha estrategia. El personal académico de la unidad, sede o sección regional deberá participar en la estrategia establecida, en forma proporcional a su nombramiento. La Vicerrectoría de

Docencia, mediante las instrucciones y los procedimientos correspondientes,

establecerá los criterios generales para la elaboración, aprobación y ejecución de la estrategia, la cual puede incluir la conformación de comisiones o equipos de trabajo, responsabilidades y actividades, las que deberán ser asumidas por la unidad, sede o sección regional, con su propio presupuesto asignado.

12. El oficio UNA-VD-OFIC-1394-2022, del 20 setiembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, en el que solicita a la P.hD. Marianela Rojas Garbanzo, presidenta del Consejo Académico, indica:

La propuesta de modificación del artículo 8, remitida mediante oficio N°UNA- VD-OFIC-1288-2021 con fecha del 3 de noviembre del 2021, iba acompañada de una propuesta de lineamiento académico; no obstante, el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-075-2022 no hace referencia a dicha propuesta de lineamiento, tampoco se conoce si ese documento será considerado por el CONSACA; dado que el nuevo artículo 8 precitado, se le asigna a la Vicerrectoría de Docencia la competencia de establecer los criterios generales para la elaboración, aprobación y ejecución de la estrategia mediante instrucciones y procedimientos. Debido a lo anterior me permito solicitarle, se aclare si procedemos de manera inmediata con las instrucciones y procedimientos indicados o si, por el contrario, lo que corresponde es esperar a la aprobación y publicación de los lineamientos por parte de ese órgano colegiado.

13. En el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-090-2022 del 26 de octubre de 2022, suscrito por la M.Ed. Érika Vásquez Salazar, secretaria del Consejo Académico, donde se indica:

- A. DAR POR RECIBIDO LOS LINEAMIENTOS ACADÉMICOS PROPUESTOS POR LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA ACADÉMICA, DESCRITA EN EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, ARTÍCULO 8, Y PROCEDER A SU ARCHIVO. ACUERDO FIRME.
- B. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA QUE EMITA LAS INSTRUCCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA ACADÉMICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, ARTÍCULO 8. ACUERDO FIRME.

14. La instrucción UNA-VD-DISC-006-2023 UNA-VVE-DISC-008-2023 sobre Acciones para el seguimiento y logro académico del estudiantado de la Universidad Nacional, del 12 de mayo de 2023, suscrita por el M.Sc. Randall

Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia y la Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil, donde se establece:

SEGUNDO: ALCANCE

Esta instrucción es de aplicación obligatoria para las instancias académicas de las unidades, Facultades, Centros, Sedes y Sección Regional de la Universidad Nacional; con el propósito de asegurar la ejecución de las acciones de seguimiento y acompañamiento para favorecer la inserción, permanencia, eficiencia terminal y titulación del estudiantado.

Se instruye sobre:

- I. Acciones generales para el seguimiento a las personas estudiantes.*
- II. Acciones para facilitar la transición a la vida universitaria y la preparación académica del estudiantado de primer ingreso.*
- III. La estrategia de Guía Académica.*
- IV. Acciones para el seguimiento del rendimiento académico en los cursos.*

15. La meta estratégica 2.3.7 del Plan de Mediano Plazo Institucional 2023-2027, correspondiente al eje 2: Quehacer universitario pertinente y de excelencia plantea:

Fortalecer las acciones de seguimiento, acompañamiento, atención del rezago y la repitencia, para la permanencia, logro y graduación en tiempo oportuno de las personas estudiantes.

16. El oficio UNA-VD-OFIC-555-2023, del 23 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, en el que envía al M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director de la Oficina del Área de Planificación y al Lic. Gerardo Solís Esquivel, director de Asesoría Jurídica, el procedimiento Criterios generales para la elaboración, aprobación y ejecución de la estrategia de la Guía Académica”, y solicita:

...la valoración, análisis y respaldo de pertinencia administrativa a efectos de cumplir con lo que establece el artículo 8 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje en la Universidad Nacional, así como con el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-090-2022 donde se solicita a la Vicerrectoría de Docencia la emisión de instrucciones y procedimientos para la implementación de la propuesta de Guía Académica.

17. El oficio UNA-CPGC-CONSACA-OFIC-004-2023 del 24 de mayo de 2023, suscrito por el M.Ed. Bibiana Núñez Alvarado, Coordinadora de la Comisión de Procesos de Gestión Curricular del Consejo Académico donde se indica:

En atención al acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-090-2022, del 26 de octubre de

2022, suscrito por la M.Ed. Erika Vásquez Salazar, secretaria del Consejo Académico, que, en el por tanto B, dice:

- C. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA QUE EMITA LAS INSTRUCCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA ACADÉMICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, ARTÍCULO 8. ACUERDO FIRME.

Los miembros de la Comisión de Procesos de Gestión Curricular realizan un análisis del acuerdo indicado anteriormente y le solicitan de la manera más respetuosa, informar a esta comisión sobre el seguimiento que se le ha dado al Por Tanto B, del acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-090-2022.

18. El oficio UNA-VD-OFIC-576-2023 del 25 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia en el cual se indica:

Me permito comunicarle que el pasado 12 de mayo de 2023, se publicó la instrucción UNA-VD-DISC-006-2023/UNA-VVE-DISC-008-2023 denominada "Acciones para el seguimiento y logro académico del estudiantado de la Universidad Nacional", donde se contemplan cuatro apartados de los cuales uno de ellos refiere de manera específica a la estrategia de la Guía Académica.

Por otra parte, mediante oficio UNA-VD-OFIC-555-2023, se remitió a APEUNA y Asesoría Jurídica la propuesta de Procedimiento de implementación de la Guía Académica para la revisión y asignación del criterio correspondiente. Una vez se tenga respuesta se estaría continuando con la ruta para aprobación y divulgación respectiva a la comunidad universitaria.



19. La Vicerrectoría de Docencia analiza e incorpora las observaciones recibidas en los dictámenes del M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director de la Oficina del Área de Planificación mediante el oficio UNA-APEUNA-OFIC- 176-2023, del 25 de mayo de 2023, y de la Licda. Karla Sánchez Benavides, Asesora Jurídica mediante el oficio UNA-AJ-DICT-305-2023 del 6 de junio de 2023. Dichos dictámenes fueron solicitados mediante el oficio UNA-VD- OFIC-555-2023, del 23 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia.

POR TANTO SE RESUELVE:

1. APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA GUÍA ACADÉMICA.
2. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TRES ÓRGANOS SUPERIORES LA PUBLICACIÓN, EN GACETA UNIVERSITARIA, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA GUÍA ACADÉMICA, SEGÚN [DOCUMENTO ADJUNTO](#).
3. COMUNICAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA GUÍA ACADÉMICA RIGE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia
Universidad Nacional

CAA/JGE/KCCH/AQM

	Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PR-002-2023	
		Fecha: 25 de setiembre de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la elaboración, aprobación y ejecución de la estrategia de la Guía Académica.	Número de versión: 1	
	Código de ficha de procesos: N/A	Número de página: Página 1 de 5	

1. Propósito

Establecer los criterios generales para la elaboración, aprobación y ejecución de la estrategia de la Guía Académica en las instancias académicas.

2. Alcance

Este procedimiento es de acatamiento obligatorio para las instancias académicas con carreras de grado y opcional para posgrados.

3. Documentos normativos y de referencia

3.1 Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.

3.2 Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.

3.3 Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional.

3.4 Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-075-2022, ALCANCE N.º 8 a la UNA GACETA N.º 10-2022, al 5 de setiembre de 2022 sobre Guía Académica.

3.5 Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-090-2022 sobre la implementación de la propuesta de Guía Académica.

3.6 Instrucción UNA-VD-DISC-006-2023 UNA-VVE-DISC-008-2023 sobre acciones de seguimiento y logro académico del estudiantado de la Universidad Nacional.

3.7 Manual de Acreditación Oficial de Carreras de Grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

4. Glosario de términos

Guía académica: La Guía Académica “es una estrategia para brindar el seguimiento y el acompañamiento académico al estudiantado de sus carreras, durante todo el proceso de formación universitaria desde la etapa de ingreso hasta la de graduación y atender los aspectos integrales relacionados directamente con el desarrollo académico” (Art. 8, Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, UNA 2023).

Seguimiento académico: acciones que el personal docente y administrativo de las instancias académicas y de apoyo a la academia, realizan para procurar la permanencia y logro académico del estudiantado.

Comisión de Guía Académica: Es un equipo de trabajo que se conforma para la elaboración e implementación de la estrategia de la Guía Académica; cuenta con tareas determinadas y tiene un sustento normativo; sin embargo, no cumple con la formalidad de los órganos colegiados.

5. Descripción del procedimiento

Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PR-002-2023
	Fecha: 25 de setiembre de 2023
	Número de versión: 1
Nombre del procedimiento Procedimiento para la elaboración, aprobación y ejecución de la estrategia de la Guía Académica.	Número de página: Página 1 de 5
Código de ficha de procesos: N/A	



Secuencia de etapas	Descripción de las actividades	Responsable
1. CONFORMA LA COMISIÓN PARA LA GUÍA ACADÉMICA	1.1 Presenta ante el Consejo de la Unidad, sección y sede regional la solicitud de conformación de una Comisión de Guía Académica para cada una de sus carreras.	Dirección de la instancia académica, la Dirección Académica en el caso de las sedes y la Coordinación Académica de la Sede Interuniversitaria de Alajuela.
	1.2 Procura que las personas académicas que conformen las Comisiones de la Guía Académica cuenten preferiblemente con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> a) Responsabilidad, motivación e interés. b) Compromiso con el proceso de formación que contribuye a su función dentro de la Comisión. c) Disposición para trabajar en equipo y gestionar apoyos con diversas instancias de la UNA. d) Disposición para mantenerse en comunicación con el estudiantado a cargo. e) Sensibilidad y empatía con las otras personas, para la comprensión de situaciones tanto del ámbito académico como propias del desarrollo personal. f) Capacidad de apoyar en la búsqueda y generación de soluciones a las situaciones que el estudiantado a cargo requiere. g) Ética en su actuar, con base en los valores y principios institucionales. h) Conocimiento general del plan de estudios, la normativa institucional, así como de los diversos recursos y servicios que ofrece la Universidad. 	Consejo de unidad, sección y sede regional según corresponda.

Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PR-002-2023
	Fecha: 25 de setiembre de 2023
Nombre del procedimiento Procedimiento para la elaboración, aprobación y ejecución de la estrategia de la Guía Académica.	Número de versión: 1
Código de ficha de procesos: N/A	Número de página: Página 1 de 5

	<p>1.3 Considera los siguientes criterios para la conformación de las Comisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que sea coordinada por la Subdirección, en el caso de las unidades académicas y sección regional; la Dirección, en el caso de los institutos con carreras de grado, la Dirección Académica en el caso de las sedes regionales y la Coordinación Académica de la Sede Interuniversitaria de Alajuela. b) Que estén además integradas por personas académicas quienes cumplirán un rol de Guías Académicas. La cantidad de personas será determinada por la instancia, pero se espera que haya al menos una persona asignada por nivel. c) Que la persona académica con rol de Guía, cuando sea posible, se asigne al mismo nivel en que imparte cursos, a fin de que conozca y tenga un contacto directo tanto con la población estudiantil, así como con el personal docente asignado a cursos del nivel para facilitar un abordaje articulado. d) Que la población estudiantil con cursos matriculados en diferentes niveles estará a cargo de la persona docente con rol de Guía Académica del nivel que tenga la mayoría de cursos matriculados. e) Las personas académicas que conformen la Comisión de Guía Académica, deberán asumir dicha labor durante todo el año lectivo, no obstante, se entiende que ocasionalmente sea necesario, por diversas situaciones, realizar alguna modificación. f) Que las personas académicas de la Comisión cuenten con al menos medio tiempo de nombramiento en 	
--	---	--

Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PR-002-2023
	Fecha: 25 de setiembre de 2023
Nombre del procedimiento Procedimiento para la elaboración, aprobación y ejecución de la estrategia de la Guía Académica.	Número de versión: 1
Código de ficha de procesos: N/A	Número de página: Página 1 de 5

	<p>la UNA y, como mínimo, con 2 años de antigüedad de laborar en la institución, aunque este criterio podrá tener excepciones según las posibilidades de cada instancia.</p> <p>1.4 Considera que la distribución de la jornada académica para las labores asignadas a las personas académicas que conforman la Comisión de la Guía Académica se llevarán a cabo dentro de la carga académica de horas semanales destinadas en el criterio de reuniones y comisiones, y en la disponibilidad de las semanas no lectivas, todo de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Distribución y Control de Cargas Académicas del Personal Académico.</p> <p>Las tareas asignadas a las personas docentes que conforman la Comisión, han sido planteadas de manera que no demanden dedicación todas las semanas, por el contrario, son funciones puntuales y no permanentes que se desarrollan en momentos específicos del ciclo lectivo, a excepción de las circunstancias en las que alguna persona estudiante requiera apoyo o asesoría específica.</p> <p>1.5 Conformada vía acuerdo, la Comisión de Guía Académica.</p> <p>1.6 Envía a la Vicerrectoría de Docencia el acuerdo, detallando la lista de personas (nombre, cédula y correo) que conformarán la Comisión de Guía Académica de la carrera.</p>	
<p>2.PLANIFICA LA ESTRATEGIA</p>	<p>2.1 Solicita a la Comisión de Guía Académica de cada carrera, que planifique y le entregue, durante las primeras dos semanas del I ciclo, la propuesta anual de estrategia que llevará a cabo.</p> <p>2.2 La Comisión de Guía Académica de la carrera, por gestiones de su coordinación, a inicio de cada ciclo planifica la estrategia de Guía Académica que se desarrollará. Si lo</p>	<p>Consejo de la Unidad, sección o sede regional.</p> <p>Comisión para la implementación de la Guía Académica</p>

Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PR-002-2023
	Fecha: 25 de setiembre de 2023
Nombre del procedimiento Procedimiento para la elaboración, aprobación y ejecución de la estrategia de la Guía Académica.	Número de versión: 1
Código de ficha de procesos: N/A	Número de página: Página 1 de 5

	<p>requiere, solicita asesoría a la Unidad de Éxito Académico.</p> <p>2.3 La estrategia debe contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Al menos una sesión colectiva en el I y II ciclo lectivo para informar, promover o atender consultas sobre temas académicos de interés estudiantil; por ejemplo: normativa, procedimientos administrativos, aspectos de gestión curricular como plan de estudios, elección de énfasis, pasantías, plan terminal. La sesión puede desarrollarse de manera general o por nivel según se requiera. b) Espacios y canales de comunicación permanente con el personal docente de los cursos y con las coordinaciones de carrera (si las hubiera). Cada Comisión define el mecanismo, pero se sugiere que la persona académica con rol de Guía Académica asignada a cada nivel de la carrera, se comunique vía correo electrónico o mediante reuniones con el personal docente que imparte cursos para el nivel asignado, antes de iniciar, a mediados y al final de cada ciclo para conocer el avance del grupo o identificar situaciones específicas del estudiantado que requieran ser atendidas. c) Mecanismos o espacios para cuando se requiera, guiar al estudiantado matriculado en el nivel asignado, en los procesos de prematrícula (en caso de que lo hubiere) y matrícula, orientando la planificación de su programación académica, la selección de cursos, requisitos, equivalencias, el uso de recursos institucionales (laboratorios, sistemas de información, entre otros). En aquellas carreras que se cuenta 	
--	--	--

	<p>con la figura de coordinación de carrera, esta labor será asumida por esta figura y no por las personas académicas de la Comisión.</p> <p>2.4 Entrega al Consejo de la Unidad, sección o sede regional, para valoración y aprobación, la propuesta de la estrategia de Guía Académica planificada para la instancia académica.</p>	
3. APRUEBA LA ESTRATEGIA	3.1 Realiza la respectiva valoración y aprobación de la propuesta elaborada por la Comisión de Guía Académica.	Consejo de la Unidad, sección o sede regional.
4. IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA	<p>4.1 Socializa con el personal docente y administrativo de la instancia, mediante los medios que considere, la estrategia aprobada para su conocimiento y participación.</p> <p>4.2 Gestiona y lleva a cabo las acciones planificadas en la estrategia aprobada.</p> <p>4.3 Participa en los espacios informativos y de capacitación que las instancias de apoyo a la académica direccionan para la Comisión de Guía Académica.</p> <p>4.4 Apoya, cuando sea posible, a las autoridades de la instancia académica, en las acciones generales de seguimiento académico que se realicen en la instancia.</p> <p>4.5 Solicita a la dirección o dirección académica, en caso de requerir, realizar las gestiones para el acceso al expediente estudiantil por parte de los integrantes de la Comisión.</p>	Comisión para la implementación de la Guía Académica
	4.6 Solicita a la Comisión de Guía Académica, a final de cada año lectivo, elaborar y entregar al Consejo de la Unidad, sección y sede regional, una sistematización de las acciones llevadas a cabo.	Consejo de unidad, sección y sede regional según corresponda.
	4.7 Entrega al Consejo de Unidad Académica, Sección o Sede Regional al final de cada año lectivo, una sistematización de las acciones	Comisión para la implementación de la Guía Académica

	desarrolladas. La Vicerrectoría de Docencia pone a disposición de la Comisión una propuesta de formato (anexo 1).	
5. REALIZA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA	5.1 Establece y ejecuta las pautas de seguimiento a la estrategia de Guía Académica definida para la instancia. 5.2 Entrega, en caso de que se solicite, a la Vicerrectoría de Docencia la sistematización elaborada por la Comisión de Guía Académica.	Dirección de la instancia académica o la Dirección Académica en el caso de las sedes regionales.

6. Disposiciones transitorias

Las instancias académicas cuyas carreras a la fecha de publicación de este procedimiento hayan diseñado o se encuentren ejecutando la estrategia de Guía Académica, deberán realizar los ajustes necesarios en apego a lo estipulado en este procedimiento.

7. Formularios

Consecutivo	Nombre del formulario	Versión del formulario
	No aplica	

8. Anexo

[1 Propuesta de formato para sistematización de acciones de la Guía Académica](#)

9. Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Revisó:	M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia		29 de setiembre de 2023
Aprobó:	M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia		29 de setiembre de 2023

Nota: Este procedimiento fue elaborado por las asesoras, M.Sc. Cristina Arrieta Araya y M.Sc. Jacqueline González Espinoza a partir de consultas a instancias académicas y revisado por la M.Sc. Priscilla Venegas Herrera, todas funcionarias de la Vicerrectoría de Docencia.